

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276

Telefax: 2224 9684

Apdo. 474-2050

San Pedro de Montes de Oca



INFORME FINAL A-02-2010-01

AUDITORIA INTERNA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

ESTUDIO SOBRE CONCILIACIONES BANCARIAS

FEBRERO 2010

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -2-

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 Origen del Estudio.....	3
1.2 Objetivo del Estudio	3
1.3 Alcance del Estudio.....	3
1.4 Deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar.....	4
2. RESULTADOS	6
2.1 Respaldo Documental	6
3. CONCLUSIONES.....	9
4. RECOMENDACIONES.....	9

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -3-

ESTUDIO SOBRE CONCILIACIONES BANCARIAS

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del Estudio

El presente estudio tiene su origen en el programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.

1.2 Objetivo del Estudio

Los objetivos del estudio son los siguientes:

1.2.1 Revisar el control interno en el proceso de formulación y elaboración de las conciliaciones bancarias.

1.2.2 Verificar su correcta elaboración.

1.2.3 Identificar ajustes, analizar su pertinencia, autorización y suficiencia del respaldo documental.

1.3 Alcance del Estudio

El examen abarcó las conciliaciones realizadas al mes de setiembre del 2009, para las siguientes cuentas bancarias:

Banco Nacional de Costa Rica 59955-5 Ingresos
Banco Nacional de Costa Rica 77836-5 Licitaciones
Banco Crédito Agrícola de Cartago 109298-0
Banco de Costa Rica 53148-0
Banco Nacional de Costa Rica 192187-3
Banco Nacional de Costa Rica 612323-6 (dólares licitaciones)
Banco Popular y de Desarrollo Comunal 100377-6 General
Banco de Costa Rica 216895-2 General

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -4-

Banco Popular y de Desarrollo Comunal 200028-0 dólares
Banco Popular y de Desarrollo Comunal 100429-7 Salarios
Banco Nacional de Costa Rica 211742-2 (Unicef)
Banco de Costa Rica 225148-5 dólares
Banco Nacional de Costa Rica 77835-7 General Egresos
Banco Nacional de Costa Rica 126014-0 Fondos Judesur
Banco Nacional de Costa Rica 66500-0 dólares
Banco Nacional de Costa Rica 17131-8 dólares Rafael Angel
Banco Central de Costa Rica 10001010000005560
Banco Nacional de Costa Rica 800108-3 Euros
Banco Popular y de Desarrollo Comunal 1020952-9 Gastos

1.4 Deberes en el trámite de informes y plazos que se deben observar

Con el fin de prevenir sobre los deberes de los titulares subordinados en el trámite de informes y de los plazos que se deben observar, a continuación se citan los artículos 36, y 38 de la Ley General de Control Interno, así como el artículo 39 sobre las causales de responsabilidad administrativa.

*“Artículo 36.—**Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría*

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -5-

interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

- c) *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”*

“Artículo 38.—Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. *Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.*

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.”

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. *El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los*

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -6-

deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

...

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

...”

2. RESULTADOS

2.1 Respaldo Documental

La Auditoría Interna analizó los asientos de ajuste relacionados con las conciliaciones bancarias al mes de setiembre 2009, de las cuentas que se mencionan en el alcance de éste informe, detectándose que en algunos casos, el respaldo documental de los movimientos contables, no tienen la explicación necesaria para entender el origen del movimiento contable.

En los casos indicados a continuación, fue necesario que el encargado de confeccionar las conciliaciones bancarias, realizara una nueva identificación de la situación corregida, para la revisión del ajuste por parte de la Auditoría Interna, situación que debilita el control interno. Los asientos de ajuste se mencionan en el siguiente resumen:

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -7-

Asientos de ajuste del mes de setiembre, que no contaban con su respectiva explicación

No. Asiento	Cuenta Bancaria relacionada	Asunto
A/A # 1 setiembre	Banco Crédito Agrícola de Cartago 109298-0 Banco Nacional de Costa Rica 612323-6 (dólares licitaciones) Banco Popular y de Desarrollo Comunal 200028-0 dólares Banco Popular y de Desarrollo Comunal 100429-7 Salarios Banco Nacional de Costa Rica 66500-0 dólares	Como respaldo documental del asiento de ajuste, se adjunta copia de la entrada del movimiento bancario que se ve afectado por la conciliación bancaria, pero no se explican las razones por las cuales se están afectando estos registros.
A/A #17 setiembre	Banco de Costa Rica 53148-0 Banco Popular y de Desarrollo Comunal 100377-6 General	Como respaldo documental del asiento de ajuste, se adjunta copia de la entrada del movimiento bancario que se ve afectado por la conciliación bancaria, pero no se explican las razones por las cuales se están afectando estos registros.
A/A # 26 setiembre	Banco Nacional de Costa Rica 59955-5 Ingresos Banco de Costa Rica 216895-2 General Banco Nacional de Costa Rica 77835-7 General Egresos	Como respaldo documental del asiento de ajuste, se adjunta copia de la entrada del movimiento bancario que se ve afectado por la conciliación bancaria, pero no se explican las razones por las cuales se están afectando estos registros.
A/A # 34 setiembre	Banco Nacional de Costa Rica 59955-5 Ingresos Banco de Costa Rica 216895-2 General	Como respaldo documental del asiento de ajuste, se adjunta copia de la entrada del movimiento bancario que se ve afectado por la

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -8-

No. Asiento	Cuenta Bancaria relacionada	Asunto
		conciliación bancaria, pero no se explican las razones por las cuales se están afectando estos registros.

Al respecto, la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en la Gaceta No 26 del 6 de febrero del 2009, indican:

Ley General de Control Interno:

*“Artículo 8° -**Concepto de sistema de control interno.**
Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:
a)...
b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
...”*

Normas de Control Interno para el Sector Público:

*“
4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional
El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.”*

AUDITORIA INTERNA

Tel: 2527 2276
Telefax: 2224 9684
Apdo. 474-2050
San Pedro de Montes de Oca



A-02-2010-01

Pág. -9-

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias al mes de setiembre del 2009, se concluye que el control interno en el proceso de su formulación y elaboración es adecuado, y las mismas se elaboran de forma correcta.

Con respecto a los asientos de ajuste, éstos son pertinentes y están debidamente autorizados; no obstante, el respaldo documental que se adjunta a los mismos no contiene una explicación que permita comprender con claridad la razón por la cual se está efectuando el movimiento contable, situación que afecta la revisión de los mismos.

4. RECOMENDACIONES

Al Director Financiero

1. Respaldar todos los asientos contables, sin excepción, con los documentos soportes y las explicaciones necesarias que permitan verificar y comprender el movimiento contable correspondiente para cumplir con las Normas de Control Interno para el Sector Público.